



EPÍGRAFE 4 AVALES

1. COMISIÓN DE ESTUDIO

CONCEPTO	PORCENTAJE	MÍNIMO
Aplicable a todo tipo de Aval (una sola vez).	1,00%	150,25 €

2. ACEPTACIONES

CONCEPTO	PORCENTAJE	MÍNIMO
Por confirmación o riesgo (trimestral).	1,10%	3,00 €

3. PREAVAL

CONCEPTO	PORCENTAJE	MÍNIMO
Por Apertura (una sola vez)	1,00%	45,00 €
Por confirmación o riesgo (trimestral)	1,00%	2,50 €

4. AVAL TÉCNICO

CONCEPTO	PORCENTAJE	MÍNIMO
Por Apertura (una sola vez)	2,00%	45,00 €
Por confirmación o riesgo (trimestral)	1,00%	30,05 €

5. AVAL COMERCIAL

CONCEPTO	PORCENTAJE	MÍNIMO
Hasta un Año		
- Por Apertura (una sola vez)	2,00%	45,00 €
- Por confirmación o riesgo (trimestral)	1,10%	30,05 €
Más de un Año		
- Por Apertura (una sola vez)	2,00%	45,00 €
- Por confirmación o riesgo (trimestral)	1,50%	30,05 €

6. AVAL FINANCIERO

CONCEPTO	PORCENTAJE	MÍNIMO
Hasta un Año		
- Por Apertura (una sola vez)	2,00%	45,00 €
- Por confirmación o riesgo (trimestral)	1,25%	30,05 €
Más de un Año		
- Por Apertura (una sola vez)	2,00%	45,00 €



- Por confirmación o riesgo (trimestral)	1,50%	30,05 €
--	--------------	----------------

7. COMISIÓN POR DISPONIBILIDAD EN LÍNEAS DE AVALES

CONCEPTO	COMISIÓN
Sobre el riesgo medio no utilizado.	
Se percibirá con periodicidad mensual, trimestral, semestral o anual según se pacte en contrato. En cada caso, se aplicará al porcentaje proporcional al tiempo de cada periodo, tomando como referencia el expresado en este apartado.	0,50% (trim)

8. COMISIÓN DE APERTURA EN LÍNEAS DE AVALES

CONCEPTO	COMISIÓN
Sobre el límite concedido.	2,00%
Se cobrará una sola vez a la formalización de la operación.	

9. COMISIÓN POR RECLAMACIÓN DE RECIBOS IMPAGADOS

CONCEPTO	COMISIÓN
Se percibirá de una sola vez y siempre que la reclamación efectivamente se produzca, por cada cuenta o contrato en los que el cliente mantenga posiciones deudoras vencidas, originadas con ocasión de cualquier tipo de asiento (amortizaciones, cuotas, comisiones o cualquier otro asiento).	40,00 €

Nota General

Los gastos de correo se repercutirán los gastos de franqueo según tarifas postales vigentes.



NOTAS ACLARATORIAS

ACEPTACIONES

Se percibirán, además, los gastos de correo que se generan en la realización de la operación.

Las comisiones se cobrarán al cursar la orden de apertura del crédito y por trimestres anticipados, respectivamente.

PREVALES

Se entiende por preavales los documentos emitidos por la Caja Rural de Jaén para que surtan efectos ante terceros, y que expresan su decisión de otorgar aval definitivo en su día ante la Entidad que lo solicita, como paso previo para el estudio de la operación financiera que le ha sido propuesta.

AVALES TÉCNICOS

Se consideran avales de carácter técnico los que no comportan obligación directa de pago para la Caja avalista, pero responden del incumplimiento de los compromisos que el avalado tiene contraídos, generalmente, ante algún organismo público con motivo de importación de mercancías en régimen temporal, participación en concursos y subastas de ejecución de obras o suministros, buen funcionamiento de maquinaria vendida, o cualquier otra operación que requiera este tipo de aval.

AVALES COMERCIALES

Los avales de carácter comercial se refieren a operaciones de naturaleza comercial y responden del pago aplazado en compraventa de cualquier clase de bienes, fraccionamientos de pago, sumas entregadas anticipadamente, u otras que requieran este tipo de aval.

AVALES FINANCIERO:

Los avales de carácter financiero, responden de créditos o préstamos obtenidos por el cliente avalado de otras Entidades, ante las que la Caja avalista queda obligada directamente a su reembolso; generalmente consisten en aval de letras financieras o en pólizas de crédito o préstamo.

NOTA GENERAL

Las comisiones de este epígrafe se percibirán por períodos anticipados a excepción de la comisión de estudio y la de apertura que se percibirán una sola vez a su formalización.

En los avales con prestación de garantía sin vencimiento determinado, el devengo de las comisiones de confirmación o riesgo terminará con la devolución del documento en el que esté consignado el aval o garantía y, en su defecto, con la anulación de la misma en forma fehaciente y a entera satisfacción de la Caja. Asimismo el devengo



de la comisión finalizará cuando se produzca el vencimiento de los avales expedidos con plazo determinado.